



Página 1 de 5

CONVENIO NÚMERO	042 DE 2016		
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX		
ОВЈЕТО	CONSTITUIR EL FONDO DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "SER PILO PAGA VERSIÓN 2", CON RECURSOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE PERMITA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN DE LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR LA EXCELENCIA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A JÓVENES CON MENORES RECURSOS ECONÓMICOS Y DESTACADOS CON EXCELENTES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11.		

Entre los suscritos a saber: de una parte, LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT 899999001-7, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada y facultada para contratar según la Resolución 12749 de junio 29 de 2017 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra parte, WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.433, director de área encargado de las funciones de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017, posesionado según Acta No. 26 del 01 de septiembre de 2017, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, modificada parcialmente por la Resolución No. 0941 del 9 de junio de 2016; en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con Nit No. 899.999.035-7 y que para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente modificación No 6, que se regirá por las siguientes cláusulas y previa la siguiente:

	El Ministerio de Educación Nacional abrió las convocatorias al Programa Ser Pilo Paga en el año 2014, en la cual se brinda la oportunidad a 40.000 jóvenes de acceder a un crédito condonable para el desarrollo de programas académicos en Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad. Desde este momento a la fecha se han adelantado acciones para garantizar los recursos que cubran los gastos asociados conforme a lo indicado en cada una de las convocatorias para la versión 1 y 2 del programa.
JUSTIFICACIÒN:	Actualmente la ejecución del convenio, el cual soporta los créditos condonables para la versión 1 y 2 del programa, se encuentra en un 33,33% del tiempo por el cual se estimó inicialmente para los beneficiarios de estas dos (2) cohortes, los cuales ascienden a 21.363 jóvenes beneficiarios activos en 45 Instituciones de Educación Superior acreditadas en Alta Calidad. Así mismo, se ha realizado por medio del área de permanencia de cada institución, acompañamiento a los jóvenes beneficiarios con el fin de aportar en superar las dificultades que se presenten; el resultado de estas actividades se ve reflejado en la baja tasa de deserción de periodo que tiene el programa, que actualmente se encuentra en el 1,3% de beneficiarios.

V P





Página 2 de 5

Versió n SPP	No Benef	Costo matrículas 2017 - II	Costo Subsi dios 2017-II	Prima de seguro	Gtos Admon	Total
SPP 1 y 2	21.363	\$ 12.513.301.329,00	\$	\$ -	\$ -	\$ 12.513.301.329,00
Total	21.363	\$ 12.513.301.329,00	\$	\$ -	\$ -	\$ 12.513.301.329,00

La destinación de estos recursos va enfocada a que persista el programa como una estrategia de permanencia y graduación en la Educación Superior de los distintos grupos sociales y comunidades territoriales. De esta forma, este programa es una apuesta que incorpora el sentido mismo de la política de regionalización y del mejoramiento de la calidad, ya que continúa fomentando la superación de las barreras de permanencia y busca generar vínculos que propenden por el desarrollo local y regional teniendo en cuenta criterios geográficos, culturales, económicos, sociales y políticos de las regiones.

Se precisa que este convenio fue suscrito con un valor inicial de \$342.913.613.102, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será la suma que resulte de los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

El documento CONPES 3880 tiene aprobado el valor de \$521.988 millones para el cubrimiento del programa en la vigencia 2017, de este valor ya se asignaron \$45.768.104.170,00 para el cubrimiento parcial de los costos de matrícula del segundo semestre 2017, para los 21.363 beneficiarios renovados de SPP 1 y 2, y ahora con esta adición se continuará con los desembolsos de pagos de matrícula del segundo semestre de 2017.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó recursos adicionales con situación de fondos al Ministerio de Educación Nacional, la necesidad del Programa disminuyó alrededor de 4.000 millones y que los saidos disponibles con los que debía contar el ICETEX en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 1385 de 2016, dependen de la liquidación de contratos por parte del MEN, situación que no ha sido posible llevar a cabo en su totalidad se hace necesario la reducción correspondiente a la suma de \$2.249.036.962, que se adicionaron sin situación de fondos con la modificación número 5 del convenio interadministrativo 042 de 2016.

Se modifica la Cláusula Primera de la Modificación No. 5 del Convenio Interadministrativo 042 de 2016, la cual quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA-MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA MODIFICACIÓN No. 5.

Adicionar el valor de los recursos del fondo del convenio interadministrativo No. 042 de 2016 la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PRIMERALA DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$43.519.067.208) suma que incluye los gastos de PRIMERA:

Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTES SETENTA Y TRES PESOS (\$710.275.311.773,00) M/CTE.

Conforme la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación

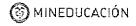


Página 3 de 5

	Nacional, la reducción se realizará teniendo en cuenta el Registro Presupuestal No. 1406617 del 23 de noviembre de 2017 otorgado a la modificación 5, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 51617 de fecha 2017-01-18 por valor de 45.768.104.170, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional — Gestión General. Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 Créditos-Beca "Ser Pilo Paga" Renovados pregrado, Recursos 11, situación SSF.  Se modifica la Cláusula Segunda de la Modificación No. 5 al Convenio Interadministrativo 042 de 2016, la cual quedará así:
	Teniendo en cuenta los recursos provenientes de la aplicación del artículo 101 de la ley 1815 de 2016 y conforme a la Resolución 13879 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el ICETEX deberá certificar los saldos disponibles en fondos, para que de esta forma se dé inicio a la cadena presupuestal correspondiente al rubro C-2202-0700-23-0-245-2450004 por la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$43.519.067.208) M/CTE. y una vez se surta este trámite, el ICETEX podrá disponer de estos recursos e informar al Ministerio sobre la ejecución de los mismos.
CLÁUSULA SEGUNDA:	Por su parte la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional atendiendo al artículo 6º de la resolución 13879 de 2017 adelantará los trámites necesarios para realizar el respectivo registro presupuestal y obligación de los recursos.
MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA: GIRO DE APORTES DE LA MODIFICACIÓN No. 5	El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolso efectivo que se realice del FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.  Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Junta
	Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fondo, el 1,5% sobre cada desembolso de matricula que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformídad con las normas que regulan la materia.
	PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.
CLÁUSULA TERCERA-	Se modifica la Cláusula Tercera de la Modificación No. 5 al Convenio Interadministrativo 042 de 2016, la cual quedará así:
MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN No. 5	El aporte del Ministerio se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 51617 de fecha 2017-01-18, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 CRÉDITO BECA "SER PILO PAGA" Renovados Pregrado, Fuente Nación, Recurso 11, Situación SSF por valor de \$43.519.067.208 del cual se va a destinar la totalidad.
CLÁUSULA CUARTA-	Reducir el valor del convenio 042 de 2016 en la suma de \$ 2.249.036.962

4.1

A A





Página 4 de 5

[MODIFICAD				
MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: VALOR	La reducción se realizará teniendo en cuenta el Registro Presupuestal No. 1406617 del 23 de noviembre de 2017 otorgado a la modificación 5, con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No 51617 de fecha 2017-01-18 por valor de 45.768.104.170, Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General. Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 Créditos-Beca "Ser Pilo Paga" Renovados pregrado, Recursos 11, situación SSF.  Adicionar al valor señalado en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo 042 de 2016 la suma de DOCE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$12.513.301.329,00).			
	CUADRO RI	ESUMEN		
	Valor Inicial	\$342.913.613.102,00		
	1ra Adición (Modificación 1)	\$2.499.000.000,00		
	2da Adición (Modificación 2)	\$206.690.786.279,00		
	3ra Adición (Modificación 4)	\$114.652.845.184,00		
	4ta Adición (Modificación 5)	\$43.519.067.208,00		
	5ta Adición (Modificación 6)  Valor Total	\$12.513.301.329,00 \$ 722.788.613.102,00		
	uscribió con un valor inicial, que ese momento, sin embargo, su valor de las partidas que se apropien y ual el valor es indeterminado pero			
CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD	El valor de la adición se garantiza con las siguientes disponibilidades presupuestales:			
PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS QUE SE	Con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 98217 de fecha 28 de diciembre de 2017. Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-23-0-245-2450004 Créditos-Beca "Ser Pilo Paga" Renovados pregrado, Fuente Nación, Recursos 11, situación CSF, por valor de \$12.513.301.329,00, del cual se destinará su totalidad.			
CLÁUSULA SEXTA- GIRO DE LOS APORTES QUE SE ADICIONAN CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN.	CCE MIL QUINIENTOS TRECE UN MIL TRESCIENTOS 2.513.301.329,00) resentación de la cuenta de cobro plimiento a satisfacción expedida por			



Página 5 de 5

	1 03 0 00 0
	el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.
	Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
	El ICETEX descontará de los recursos del FONDO por concepto de gastos de administración, una suma correspondiente al dos por ciento (2%) de los recursos efectivamente girados a cada beneficiario por cada desembolso efectivo que se realice del FONDO, de igual manera descontará de los recursos del FONDO, los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.
	Igualmente, conforme al reglamento operativo aprobado por la Junta Administradora del programa, El ICETEX descontará con cargo al Fondo, el 1,5% sobre cada desembolso de matrícula que se haga efectivo en virtud del crédito adjudicado a cada beneficiario, para cubrir los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario, certificada mediante el Registro de Defunción o Certificado de Invalidez expedido por la autoridad competente de conformidad con las normas que regulan la materia.
	PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.
CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución el registro presupuestal.

En constancia-se suscribe a los

29 DIC 2017,

POR EL MINISTERIO

POR EL ICETEX

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

Proyecto: Élvis Alexander Gil Zamudio Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos Aprobó: Stella Quiñones Benavides, WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO

Revisó: Jorge Ivan Molina - Coordinador Grupo de Contratos Revisó: Angela Paola Rojas, Coordinadora Grupo de Fondos

A-FM-CN-SC-01-19 V

			4	
	÷.	ē		
		~ .		